

Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 2016-00408

OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO**

Doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente el escrito mediante el cual el pagador informa que ha venido cumpliendo con los pagos por concepto de embargo de alimentos de manera cumplida, así mismo informan que pusieron a disposición de este juzgado un título valor, lo cual al consultar la base de datos del Banco Agrario en efecto hay un depósito judicial de fecha 6 de mayo de los corrientes por valor de \$1.416.399, sin embargo se observa que la señora LUZ NELCY LONDOÑO RAMIREZ no puede seguir representando a sus hijos por ser mayores de edad, esto es a MAURICIO Y JULIANA CALEÑO LONDOÑO, beneficiarios de la cuota alimentaria, por lo que debe contar con la autorización de sus hijos para el respectivo cobro, así mismo se observa que no existe liquidación del crédito actualizada desde el año 2017, por lo que se requiere se dé cumplimiento al art. 446 del CGP y se presente dicha actualización. Téngase en cuenta de igual manera que el ejecutado ya no se encuentra laborando en la empresa EMMANUEL VIGILANCIA.

A través del centro de servicios judiciales notifíquese de esta decisión a la solicitante, como quiera que no viene actuando a través de abogado.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gloria Jacqueline Marin Salazar'. The signature is written in a cursive style with large, sweeping loops.

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR  
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en  
Armenia Quindío hoy 13-05-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA